I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

EXTRACTO de la Resolución del 11 de mayo de 2026, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2026 de subvenciones a empresas radicadas en el Principado de Asturias por la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la modalidad de contrato formativo en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena.

BDNS (Identif.): 905181

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/905181).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las empresas que dispongan de centros de trabajo en el ámbito territorial del Principado de Asturias, no dependientes ni vinculadas a Administraciones, organismos o entes públicos, empresas públicas o fundaciones del sector público de acuerdo con lo establecido en la base sexta de las reguladoras de estas subvenciones.

Exclusiones:

Para ser beneficiario de las presentes subvenciones no se podrá estar incurso en las circunstancias excluyentes señaladas:

- En el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- En la base 6.2 de las reguladoras de su concesión.
- En el artículo 1.4 del Reglamento (UE) n.º 651/2014: que se trate de ayudas a empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común o que tengan la calificación de empresa en crisis.

Segundo.—Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones con destino a la contratación en la modalidad de contrato formativo en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena de personas jóvenes desempleadas, menores de 30 años, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cuyo puesto y centro de trabajo se encuentren radicados en el Principado de Asturias, y cuyos contratos hayan sido formalizados entre el 1 de julio de 2025 a 30 de junio de 2026, ambos incluidos.

Tercero.—Bases reguladoras.

La presente convocatoria se tramita al amparo de la Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de 22 de mayo de 2023 (BOPA n.º 106 de 5-VI-2023), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas radicadas en el Principado de Asturias por la contratación de jóvenes desempleados inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la modalidad de contrato formativo en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena.

Estas bases reguladoras han sido comunicadas y debidamente registradas en la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea, habiéndoles sido asignado el número SA. 109371.

Estas subvenciones son compatibles con el Tratado de la Unión Europea en tanto que se acogen al régimen de exención establecido en el artículo 32 y 33 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Cuarto.—Presupuesto.

El crédito presupuestario correspondiente para estas ayudas asciende a 350.000 € (trescientos cincuenta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 85.01.322A.471.002 (Código Proyecto PEP 2026/000124) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias del año 2026 y 2027 para financiar la presente convocatoria de subvenciones, conforme a la siguiente distribución:

Cód. 2026-04010

Aplicación Presupuestaria	Código PEP	Anualidad 2026	Anualidad 2027	Total
85.01.322A.471.002	2026/000124	200.000,00 €	150.000,00 €	350.000,00 €

Esta convocatoria será objeto de financiación en su totalidad por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (SEPE), a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Quinto.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes para los contratos formalizados con anterioridad a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOPA será de un mes desde la publicación de dicho extracto.

Para los contratos formalizados desde su publicación en el BOPA y hasta del 30 de junio de 2026 el plazo será de un mes desde la formalización del contrato.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias https://miprincipado.asturias.es está publicada la información que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0470T01 en el buscador de la sede electrónica en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución de la convocatoria, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación señalada en la Resolución de convocatoria así como aquella otra adicional que se contemple en el formulario de solicitud.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las bases reguladoras y la convocatoria, así como la declaración de la veracidad de toda la información que se presente. Las solicitudes se dirigirán al Servicio de Programas de Empleo, código de identificación DIR A03005901.

En Oviedo, a 11 de mayo de 2026.—El Presidente del Servicio Publico de Empleo.—Cód. 2026-04010.

Cód. 2026-04010